



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN - MITUR-UAIP 009-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. La suscrita Oficial de Información Ad-honorem, CONSIDERANDO:

- I) Que en fecha doce de octubre de dos mil veintiuno se recibió la solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo, a la cual se asignó referencia MITUR-UAIP 009-2021, en la que se requiere:

"Se me informe el estado actual del proceso de liquidación y por consiguiente el proceso de pago de la liquidación del proyecto, el proyecto fue recibido de forma definitiva el día 20 de febrero de 2020.

Se me informe quienes son los funcionario o servidores públicos responsables de cada etapa de la liquidación del mencionado proyecto.

Se me informe sobre la posible fecha de pago de la liquidación del proyecto."

- II) Que en cumplimiento del Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante requerimiento de subsanación, de fecha jueves catorce de octubre del presente año se previno al peticionario en el sentido que de conformidad a los artículos arriba citados, presentara fotocopia simple de su Documento Único de Identidad.
- III) Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- IV) Que una vez subsanada la prevención realizada, se dio el trámite correspondiente, notificando al peticionario la admisibilidad de la solicitud, y además se le indicó que la fecha límite de entrega de la información, es de conformidad a lo regulado por el Art. 71 de la LAIP, teniendo esta Unidad de Acceso a la Información Pública, un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente, es decir, hasta el día veintiséis de octubre del presente año.
- V) Que de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se procedió a remitir dicho requerimiento a la Unidad Administrativa competente para preparar la información.



MINISTERIO DE TURISMO

VI) Que en ese sentido, la Unidad Administrativa remitió respuesta a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en el sentido siguiente:

Respecto del punto 1 indicó, cita textual:

"El estado actual del proceso de liquidación del Contrato No. BID 05/2018 denominado "Construcción de Obras para el Mejoramiento de Puerto El Triunfo, municipio de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután", a la fecha, presenta múltiples daños en toda su infraestructura, motivo por el cual el Ministerio de Turismo se encuentra realizando las acciones correspondientes a efecto de determinar las responsabilidades que se derivan de la ejecución de la obra".

Respecto del punto 2 indicó, cita textual:

"Como es propio de todos los procesos de liquidación de obra, en estas intervienen las partes contractuales, entiéndase por estas: Contratista, Supervisor y Administradores de Contrato, lo cual evidentemente le es aplicable al Contrato No. BID 05/2018 Construcción de Obras para el Mejoramiento de Puerto El Triunfo, municipio de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután."

Respecto del punto 3 indicó, cita textual:

"La fecha estimada de pago, dependerá de las conclusiones que se obtengan de los estudios que se están realizando en la obra, dado los múltiples daños que esta presenta."

POR TANTO: con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información Ad-honorem **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** el acceso de la información solicitada [REDACTED] conforme a lo expresado por la Unidad Administrativa y citado en el Considerando VI de esta resolución.
- b) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado en la Solicitud de Información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.



GRACIA MARÍA BARRIOS
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM